

ARTÍCULO 2.- El Sr. Alcibiades Geomar García Rojas, queda designado Cónsul de la República en Sao Paulo, Brasil.

ARTÍCULO 3.- El Lic. Julio César Garabot, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en Boston, Estados Unidos de Norteamérica.

ARTÍCULO 4.- El Ing. Luis Fernando Rodríguez Santos, queda designado Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de Norteamérica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de diciembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 676-10 que designa varios funcionarios diplomáticos y consulares en distintas embajadas y consulados de la República y en el Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10601 del 27 de diciembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 676-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Emilio Antonio López Nívar, queda designado Vicecónsul de la República en Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 2.- El señor Carlos Augusto Bretón Estévez, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República en Colombia, en sustitución de la señora Diana Tosato Cabrera.

ARTÍCULO 3.- La señora Iris Adanellys Lara Oleverria, queda ascendida a Embajadora adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 4.- El señor David Pérez Núñez, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Jamaica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de diciembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 677-10 que nombra varios Subdirectores de Fomento y Desarrollo de la Artesanía. G. O. No. 10601 del 27 de diciembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 677-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Julio Pérez Pérez, queda designado Subdirector Administrativo de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, en sustitución del Lic. Fausto Enrique Polanco.

ARTÍCULO 2.- El señor Luis D'Oleo, queda designado Subdirector de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, en sustitución del señor José Emilio Castillo Méndez.

ARTÍCULO 3.- El señor Edis Ferreras Florián, queda designado Subdirector de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, en sustitución del señor Elio Infante Marcelino.

ARTÍCULO 4.- La señora Roma Mercedes Vargas Gómez, queda designada Subdirectora de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, en sustitución de la señora Nancy Margarita Casado Sánchez.

ARTÍCULO 5.- El señor Pedro A. Galarza, queda designado Subdirector de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, en sustitución de la señora Rosanna Fleming.